

NOMBRE DE LOS PUEBLOS.	PRESUPUESTOS ORDINARIOS.		
	GASTOS.	INGRESOS.	DEFICIT.
Valdemanco.....	869'600	586'520	283'080
Valdemaqueda.....	395	"	395
Valdemorillo y Peralejo.....	4.804'650	600	4.204'650
Valdemoro.....	6.244'515	4.750'715	1.493'800
Valdeolmos y Alalparde.....	1.628'600	1.243'586	385'014
Valdepiélagos.....	589'500	193'662	395'838
Valdetorres.....	1.881'700	1.500'100	381'600
Valdilecha.....	2.591'400	1.894	697'400
Valverde.....	1.002'500	1.003	"
Vallecas.....	8.250'333	5.825'875	2.424'458
Velilla de San Antonio.....	1.040'300	127'172	913'128
Venturada.....	800'400	840'228	"
Vicálvaro y el caserío de Ambroz.....	6.760'352	3.232'352	3.528
Villaconejos.....	2.665'500	1.817	848'500
Villalvilla.....	1.253'200	1.461	"
Villamanta.....	1.950'320	2.200'320	"
Villamantilla.....	2.656'100	1.820	856'100
Villamanrique de Tajo, el caserío de Bue- nameson y Salina de Carballana.....	1.472'900	290'075	1.182'825
Villanueva de la Cañada y Villafranca del Castillo.....	1.625'200	176'400	1.448'800
Villanueva del Pardillo.....	1.248	500	748
Villanueva de Perales de Milla y caserío de Valdetablas.....	1.521'100	1.060	261'100
Villar del Olmo.....	1.491'500	770	721'500
Villarejo de Salvanés.....	4.586'300	4.369'300	217
Villaverde.....	4.322	1.495'884	2.826'116
Villaviciosa de Odon y Sacedon de Canales.....	5.261'900	1.024'456	4.237'444
Villavieja.....	447'400	150	297'400
Zarzalejo.....	2.175'200	1.309'400	865'800

TIPO.	RECARGOS ORDINARIOS.					IDEM EXTRAORDINARIOS.				TOTAL.
	TERRITORIAL.	TIPO.	SUBSIDIO	TIPO.	CONSUMOS.	TIPO.	TERRITORIAL.	TIPO.	SUBSIDIO	
10	64	15	1	45	148	50	194	15	3	410
10	150	15	0'879	45	67	16	209	"	"	406
10	684	15	39	45	1.504	28	1.915	25	65	4.207
"	"	"	"	45	1.495	"	"	"	"	1.495
10	358	15	1	50	53	"	"	"	"	392
10	257	15	1	50	154	"	"	"	"	392
7	382	"	"	"	"	"	"	"	"	382
10	445	15	7	14	206	"	"	"	"	658
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10	1.384	15	61	18	1.008	"	"	"	"	2.455
10	418	15	4	45	564	4	167	"	"	955
10	75	15	0'954	45	107	"	"	"	"	180'954
10	995	15	25	44	2.556	"	"	"	"	3.574
10	560	15	8	32	461	"	"	"	"	829
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10	211	15	3	45	335	14	295	"	"	844
10	354	15	6	45	314	17	568	"	"	1.222
10	396	15	0'866	45	401	17	673	"	"	1.470
10	265	15	4	45	227	12	318	"	"	814
10	266	"	"	"	"	"	"	"	"	266
10	299	15	2	45	250	6	179	"	"	750
2	270	"	"	"	"	"	"	"	"	270
10	1.240	15	7	45	1.608	"	"	"	"	2.855
10	752	15	13	45	1.861	"	"	"	"	2.626
10	90	15	1	45	172	6	54	"	"	317
10	211	"	"	40	707	"	"	"	"	918

---

## XXXVI.—PROPIOS Y ARBITRIOS.

---

**PROPIOS.**—Ni la historia de las vicisitudes del ramo de propios caben en los límites de este libro, ni son indispensables para el objeto que se propone. Bastará consignar que en lo que va de siglo su administracion ha sufrido cinco reformas radicales, sometiéndose sucesivamente á la direccion del Consejo de Castilla, de los Ayuntamientos, del Ministerio de Hacienda y del de la Gobernacion, y hoy de los Municipios con más ó menos restricciones, segun ha dominado en los Gobiernos el espíritu centralizador ó la idea de que los pueblos eran los que en primer término estaban llamados á administrar su patrimonio.

No es extraño, por lo tanto, que tan frecuentes cambios llevasen la perturbacion más completa á este importante ramo administrativo, sin que hayan bastado á reorganizarle la Ley de 8 de Enero de 1845, el Real decreto de 28 de Setiembre de 1849, el Reglamento de 6 de Noviembre de 1853, ni las infinitas disposiciones dictadas hasta que se puso en ejecucion la Ley de 1.º de Mayo de 1855, que convirtió en precepto forzoso la razon de conveniencia que aconsejaba enajenar los bienes de propios en interés de los pueblos y de la agricultura.

Pero los beneficios que dicha superior disposicion prometia, atendida la sencillez de los deberes impuestos hoy á los Ayuntamientos en la administracion de sus bienes, no se han realizado, al ménos en esta provincia; pudiendo asegurarse que el abandono de dichas corporaciones llega en muchos casos hasta el extremo de ignorar el número, valor y productos de las

fincas, acciones y derechos que constituyen la fortuna municipal, refluendo esta ignorancia en perjuicio de los vecinos, que ven recargarse de año en año las cuotas de contribucion que les corresponde. Y por si este hecho no bastase á demostrar tan lamentable apatía, no hay más que ver el extraordinario número de expedientes que se tramitan en la actualidad sobre intrusiones en terrenos de propiedad de los pueblos por particulares, que unas veces ensanchan las lindes de sus fincas y otras edifican casas, abren zanjas ó aprovechan canteras y tierras beneficiables, á ciencia y paciencia de los Ayuntamientos y en perjuicio de los intereses comunales.

La apatía ó escasa aptitud de algunos Secretarios municipales, y aún de los Municipios mismos, pues no siempre los primeros reúnen las cualidades necesarias para el buen desempeño de sus cargos; la equivocada creencia de muchas Municipalidades, que se suponen desposeídas por completo y sin indemnizacion alguna de sus bienes al enajenarse éstos, y la circunstancia de prestarse ménos á las depredaciones de que siempre han sido objeto las fincas de propios, por la conversion del capital que representan en inscripciones intrasferibles, son las causas que, á juicio de las personas competentes, influyen más en tan lamentable abandono y las primeras que merecen fijar con preferencia la atencion del Gobierno.

Respecto del personal de los Ayuntamientos, nada puede decirse aquí; pero en cuanto á los demás extremos del párrafo anterior, se concibe desde luego que, para regularizar de una manera estable é inmediata el ramo de propios, debe estimularse el celo de los Ayuntamientos, desvaneciendo sus errores y señalándose las faltas notadas ó que se noten en lo sucesivo.

Para este objeto convendria circular á todos ellos prevenciones sobre la forma de prestar los servicios que se les exijan y fijarles sus deberes y atribuciones en los casos siguientes:

1.º En el arriendo, conservacion y reparos de las fincas que posean sin enajenar todavía ó de uso comun, llama la atencion el hecho de existir en poder de los pueblos fincas desamortizables, y que debiera indicárseles la conveniencia de orillar con brevedad las dificultades que se opongan á la venta de ellas.

2.º En las gestiones que deben practicar para que se restituyan al fondo municipal las deudas, créditos y efectos que resulten á su favor y no estén en su poder. Del resultado de los expedientes que á este fin se instruyan, se cuidará de pasar nota al negociado de Presupuestos ó á la Comision de cuentas, segun proceda, para el buen orden de la contabilidad municipal.

Y 3.º Tratándose de la enajenacion del 80 por 100 de sus propios vendidos, únicamente en casos extremos deben recurrir á este arbitrio. Los expedientes de este género suelen instruirse de una manera defectuosa; y para evitarlo en lo sucesivo, conviene recordar las prescripciones de las Reales órdenes de 13 de Setiembre de 1859, 5 de Noviembre de 1862 y 13 de Diciembre de 1864. En cuanto á los incidentes sobre roturaciones arbi-

trarias, terminado el plazo que para la admision de las reclamaciones de esta clase se concedió por Real decreto de 10 de Julio de 1865, y elevados á la superioridad casi todos los expedientes que en su virtud se instruyeron en el Gobierno de la provincia, por ahora nada resta que hacer sobre el particular, reservándose cuanto crea que pueda contribuir á mejorar los servicios que se exijan en lo sucesivo.

**ARBITRIOS.**—El ramo de arbitrios no está en situacion más lisonjera que el de propios. Expedientes de subastas que debieron empezar á regir en 1.º de Julio del año proximo pasado se remitieron á la aprobacion superior en Octubre, notándose que no todos los pueblos utilizan los mismos arbitrios, sin embargo de estar á su alcance, ni dichas subastas se subordinan generalmente á las prescripciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; siguiéndose de aquí abusos por parte de los arrendatarios y rescisiones de contratos ó rebajas en las cantidades extipuladas, que sólo circunstancias especialísimas y raras pudieran autorizar.

Aun hay más: los arbitrios de este género están clasificados como *especiales*, y la autorizacion para establecerlos en cada pueblo debe ser objeto de un expediente que, con arreglo á la Real orden de 30 de Julio de 1859, debe resolverse por el Ministerio de la Gobernacion, formalidad de la que ha lugar á suponer se ha prescindido en algunos casos. El Gobierno de la provincia debe concretarse sobre este punto á confirmar anualmente dichas concesiones superiores, que no es potestativo en los Ayuntamientos el renunciar, pues concedidas con el carácter de permanentes, pasan á ser ingresos naturales del presupuesto municipal.

Urge, por lo tanto, recordar á las corpóraciones la legislacion citada, publicando al efecto circulares claras y terminantes que marquen con exactitud las obligaciones y derechos de los interesados en las subastas del ramo, y un modelo de los pliegos de condiciones por los que se han de regir estos actos.

Tales son, en conjunto, las principales faltas que hasta ahora se han podido observar, segun la opinion del Oficial de este Negociado en el Gobierno de la provincia, proponiéndose tratar cada una de ellas en expediente separado.

---

## RAMOS DE GUERRA.

---

### XXXVII.—CONTINGENTES MILITARES.

---

**CUPOS.**—En las páginas 228, 229 y 230, correspondientes al capítulo *Disputacion provincial*, se han presentado los estados que comprenden los cupos, el número de mozos sorteados, el de los exceptuados por cortos y por defectos físicos y morales, los sustituidos y sustitutos, y el pormenor del reemplazo de 1867. Pero además de estas noticias, pertenecientes todavía al orden civil, no estará fuera de propósito la consignacion aqui de algunos detalles sobre las referidas materias.

**TALLAS.**—En el año en que se verificó el último censo, los mozos tallados en esta provincia fueron 1.006, y 87 tuvieron ménos de la talla reglamentaria de 1 metro 56 centímetros; siendo, por consecuencia, 919 los hombres útiles por estatura. La relacion de los cortos de talla con los que la alcanzaron resulta por consecuencia de un 9'76 por 100.

Madrid ocupa el sexto lugar en orden de mayor número de hombres que tienen la talla *á los veinte años de edad*, entre las 45 provincias peninsulares sujetas á las quintas; pues sabido es que las tres Vascongadas están exceptuadas y que las Islas Canarias suplen este gravámen con sus milicias provinciales.

Como el dato tiene verdadera importancia, por lo que se refiere á examinar si convendria ó no modificar la ley de reemplazos en este punto, quintando á diferente edad, ó con distinta medida en las diversas regiones

de la Peninsula, segun el desarrollo físico es más ó ménos precoz, á continuacion aparecen las 44 provincias peninsulares y la de las Baleáres sujetas á quintas, con la proporcion de hombres de 1'56 metros en adelante, á los 20 años, dato deducido de los cuadros de exenciones:

NUMERO DE ORDEN.	PROVINCIAS.	TIENEN LA TALLA POR CADA 100.	NUMERO DE ORDEN.	PROVINCIAS.	TIENEN LA TALLA POR CADA 100.
1	Cádiz.....	94'80	24	Alicante.....	79'05
2	Sevilla.....	92'61	25	Avila.....	78'96
3	Málaga.....	90'00	26	Santander.....	78'59
4	Jaen.....	91'88	27	Segovia.....	78'00
5	Navarra.....	91'42	28	Burgos.....	77'38
6	MADRID.....	90'24	29	Almeria.....	76'59
7	Huelva.....	90'01	30	Castellon.....	76'26
8	Barcelona.....	89'81	31	Soria.....	75'38
9	Salamanca.....	89'20	32	Valladolid.....	74'91
10	Lérida.....	88'67	33	Murcia.....	73'84
11	Huesca.....	88'19	34	Valencia.....	73'57
12	Granada.....	87'29	35	Palencia.....	73'00
13	Guadalajara.....	86'79	36	Cáceres.....	68'77
14	Ciudad-Real.....	85'85	37	Zamora.....	68'54
15	Logroño.....	85'59	38	Pontevedra.....	64'37
16	Badajoz.....	84'68	39	Cuenca.....	64'29
17	Baleáres.....	84'07	40	Oviedo.....	54'01
18	Toledo.....	83'46	41	Coruña.....	49'61
19	Zaragoza.....	83'69	42	Tarragona.....	49'50
20	Córdoba.....	80'77	43	Leon.....	48'08
21	Albacete.....	80'05	44	Orense.....	35'50
22	Teruel.....	79'90	45	Lugo.....	32'25
23	Gerona.....	79'65		TERMINO MEDIO..	79'65 (1)

No son de este lugar las consecuencias que se deducen del precedente cuadro, las cuales, seguidas de algunas consideraciones, se hallan en un extenso trabajo del redactor de este libro, que pueden consultar las personas á quienes interesase (2).

(1) Antes de rebajarse la talla reglamentaria, que empezó á regir en el reemplazo de 1860 y 61, los exceptuados fluctuaban entre el 31'13 y el 39'59 por ciento.

(2) *Revista general de Estadística*, tomo II, páginas 305 y 434; y tomo III, páginas 65, 285 y 449, bajo el epigrafe: *Tallas y defectos físicos*.

Como el cuadro anterior sólo expresa los medidos que tienen la talla reglamentaria ó más, pero sin determinar en cuánto la exceden, no será inútil añadir una noticia de los que pasaron de ella dentro de determinados límites. De 4.006 hombres medidos, tuvieron:

NUMERO DE HOMBRES.	ESTATURA EN METROS.
160.....	de 1'59 á 1'62
167.....	de 1'62 á 1'65
125.....	de 1'65 á 1'68
79.....	de 1'68 á 1'71
50.....	de 1'71 á 1'74
16.....	de 1'74 á 1'77
5.....	de 1'77 á 1'80
1.....	de más de 1'80

Los 88.121 medidos en todo el Reino en el mismo año producen el siguiente estado, útil para la comparación:

NUMERO DE HOMBRES.	ESTATURA EN METROS.
3.126.....	De ménos de 1'47
2.579.....	De 1'47 á 1'50
5.507.....	De 1'50 á 1'53
7.421.....	De 1'53 á 1'56
15.468.....	De 1'56 á 1'59
14.155.....	De 1'59 á 1'62
14.073.....	De 1'62 á 1'65
11.652.....	De 1'65 á 1'68
7.666.....	De 1'68 á 1'71
3.666.....	De 1'71 á 1'74
1.821.....	De 1'74 á 1'77
868.....	De 1'77 á 1'80
541.....	De más de 1'80

Para apreciar el valor de la proporción de exceptuados en España por falta de talla, conviene ver los que se exceptúan en otras naciones.

En Prusia se exceptúa el..	22'07	por 100
En Sajonia el.....	21'19	_____
En Dinamarca el.....	15'04	_____
En Bélgica el.....	13'40	_____
En Francia el.....	6'38	_____
En Baviera el.....	4'15	_____
En España el.....	20'35	_____

Es menester advertir que en Francia y en Baviera es distinto el sistema de exclusion, verificándose desde luégo y ántes del sorteo la eliminacion de los que evidentemente no tienen la talla; por consecuencia hay después muchos ménos que excluir.

**DEFECTOS FISICOS.**—El cuadro general de exenciones físicas para el servicio militar se divide en dos clases: la primera es la de los exceptuados por simple reconocimiento; y la segunda la de aquellos cuya declaracion de inútiles exige formacion de expediente para averiguar el caso. A continuacion aparecen los exceptuados de ámbas clases en la provincia de Madrid en el mismo año posterior al censo:

DEFECTOS Y ENFERMEDADES.	INÚTILES.		
	1.ª CLASE	2.ª CLASE.	TOTAL.
Defectos y enfermedades del sistema cerebro-espinal.....	2	7	9
Del aparato de la vision.....	17	23	40
Del órgano del oido.....	4	21	25
Del aparato digestivo y sus anexos.....	33	4	37
Del aparato respiratorio, circulatorio y anexos..	18	20	38
Del aparato génito-urinario.....	6	7	13
Del sistema cutáneo celular.....	10	6	16
Del sistema linfático y de los ganglios.....	8	1	9
Del aparato locomotor.....	30	6	36
<b>TOTALES.....</b>	<b>128</b>	<b>95</b>	<b>223</b>

Madrid ofrece, pues, próximamente una quinta parte de exceptuados por defectos físicos respecto del contingente, y es en este concepto la provincia que ocupa el número 20 entre las 45 donde se sortea para el servicio militar, apareciendo las provincias en este orden:

Tienen sólo una *dozava* parte de exceptuados, Segóvia y Santander.

Una *octava* parte, Valéncia, Orense, Navarra, Logroño, Granada y Castellon.

Una *sétima* parte, Salamanca, Huelva, Baleáres y Avila.

Una *sexta* parte, Zamora, Lérida, Cuenca, Almería y Alicante.

Una *quinta* parte, Valladolid, Murcia, Madrid, Lugo, Leon, Gerona, Córdoba, Ciudad-Real, Búrgos, Barcelona, Badajoz y Albacete.

Una *cuarta* parte, Zaragoza, Tarragona, Sória, Sevilla, Málaga, Jaen, Guadalajara y Cáceres.

Una *tercera* parte, Toledo, Teruel, Palencia, Huesca, Coruña y Cádiz.

Y cerca de la *mitad*, Pontevedra y Oviedo.

El número de órden que corresponde á la de Madrid, respecto de las demás provincias, segun las excepciones de cada grupo y la proporción de cada uno de estos al total, resulta como sigue:

DEFECTOS Y ENFERMEDADES.	NÚMERO	POR CIENTO
	DE ORDEN RESPECTO DE LAS PROVINCIAS.	DEL TOTAL DE EXIMIDOS POR DEFECTOS.
Del aparato locomotor.....	36	16'15
Del digestivo y sus anexos.....	24	16'59
Del respiratorio, circulatorio y sus anexos.....	23	17'04
Del aparato de la vision.....	9	17'94
Del sistema cutáneo celular.....	30	7'18
Del sistema linfático y de los ganglios.....	12	4'04
Del aparato génito-urinario.....	17	5'85
Del sistema cerebro-espinal y de los nervios....	28	4'04
Del órgano del oído.....	10	11'19
		100'00

**INGRESADOS.**—En el año siguiente al censo, y para el reemplazo de 25.000 soldados, correspondió á la provincia de Madrid un contingente de 645 hombres, ó sea uno por cada 761 habitantes. De este cupo 576 cubrieron sus plazas personalmente; 3 fueron sustituidos por cambio de número; 15 se presentaron como sustitutos siendo licenciados del ejército; y 42 con el mismo carácter, procediendo de la clase de paisanos de la edad de 23 á 30 años.

**REDENCIONES.**—Otros 146 á quienes cupo la suerte de soldados se redimieron por la suma de 8.000 reales cada uno.

**ABONOS.**—Por cuenta de su cupo fueron abonados á la provincia:

	HOMBRES.
Como matriculados de mar y carpinteros de ribera.....	»
Religiosos profesos, novicios y misioneros.....	3
Mineros de Almaden y otros pueblos.....	»
Alumnos de Academias y colegios militares.....	15
Enganchados voluntariamente, que cubren cupo.....	32
Plazas que quedaron por cubrir segun el art. 88 de la ley.....	»
Admitidos por cuenta de su provincia.....	5
Rebaja de cupo concedida por el Gobierno.....	»
Carabineros, empleados de Administracion militar, etc.....	5
TOTAL.....	60

El número total de ingresados, redimidos y que fueron de abono, ascendió á 641, quedando sólo 2 por ingresar.

Las redenciones verificadas en el mismo año y en los dos siguientes fueron, en número absoluto y proporcional, las siguientes:

AÑOS.	CONTINGENTE.	REDIMIDOS.	POR 100
1862	643	147	22'88
1863	656	165	25'15
1864	732	223	30'46

Sustitutos presentados:

AÑOS.	CONTINGENTE	SUSTITUTOS.	POR 100
1862	643	59	9'17
1863	656	59	8'99
1864	722	57	7'78

**TERRITORIO MILITAR.**—*Jurisdiccion.*—La provincia de Madrid es una de las seis que forman la Capitanía general de Castilla la Nueva, siendo las otras cinco las de Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara, Segóvia y Toledo; pero concretándose este *Anuario* al territorio de la primera, todas las noticias militares se refieren sólo á ella.

**PUNTOS MILITARES.**—Sólo la capital se considera como plaza militar, aunque no se halla clasificada como plaza fuerte: los demás pueblos de la provincia donde existen agrupaciones militares, son únicamente acantonamientos, escuelas de tiro y para satisfacer otras necesidades del servicio.

Alcalá de Henares y Aranjuez son ordinariamente residencia de algunos regimientos de caballería; Leganés casi siempre tiene uno ó dos batallones de infantería; en Torrelaguna habia al hacerse el último censo, una fuerza de 565 hombres para la custodia del presidio del Canal de Isabel II; en El Pardo la escuela de tiro con 740 hombres; el campamento de la Dehesa de los Carabancheles, fuerzas variables de Artillería, y en Colmenar existe un destacamento de 207 militares.

En Madrid, residencia del Ministerio de la Guerra, de las Direcciones de todas las armas, de la Capitanía general, del Gobierno militar de la plaza, etc., etc., existe siempre, como es natural, el gran núcleo del personal superior que rige los asuntos militares en todo el Reino y en la Capitanía general, y de las fuerzas activas del ejército correspondiente á la provincia.

**CANTONES MILITARES DE LA CAPITAL.**—Madrid está dividido en cuatro cantones militares, cuyos nombres y perímetros aparecen á continuacion.

**BARQUILLO.**—Comprende la porcion de Madrid limitada por la acera derecha de las calles Montera y Fuencarral hasta la puerta de Bilbao; Ronda hasta la puerta de Alcalá, acera de números impares de esta calle, hasta la Puerta del Sol.

**MARAVILLAS.**—Comprende la porcion de Madrid limitada por la acera izquierda de las calles Montera y Fuencarral hasta la puerta de Bilbao; Ronda hasta la puerta de la Cuesta de la Vega; acera de los números pares de la calle Mayor hasta la Puerta del Sol.

**VISTILLAS.**—Comprende la porcion de Madrid limitada por la acera izquierda de la calle mayor á la Cuesta de la Vega; Ronda hasta la puerta de Toledo; acera de los números pares de la calle de este nombre, la de Concepcion Jerónima y Carretas, á la Puerta del Sol.

**PRADO.**—Comprende la porcion de Madrid limitada por la acera izquierda de las calles Carretas, Concepcion Jerónima y Toledo hasta la puerta de este nombre; Ronda hasta la puerta de Alcalá y acera de números pares de esta calle hasta la Puerta del Sol.

**EDIFICIOS MILITARES.**—La provincia de Madrid no contiene ninguna fortaleza, pero son numerosos los edificios militares. Además del Ministerio de la Guerra y las Direcciones de Artillería é Ingenieros, domiciliados en el palacio de Buena-Vista, de la Capitanía general, Gobierno militar y las demás Direcciones, inclusa la de Sanidad, alojadas en edificios particulares,

existen las prisiones militares en San Francisco, la Factoría recientemente construida en las afueras de la antigua puerta de Bilbao, la Panadería militar, el Hospital de San Bernardino y todas las demás dependencias que exige tan vasto servicio.

Dentro del recinto de la capital existen 17 cuarteles con las denominaciones y situados en los puntos siguientes:

De Alabarderos, calle de San Nicolás, cuyo cuerpo acaba de suprimirse.

De Carabineros, calle del Comercio, junto á los Docks.

Los tres que ocupaba hasta hace poco la Guardia Civil Veterana, uno en el paseo de Recoletos, otro en la plazuela del Duque de Alba y otro en la calle Imperial.

De Guardias de Corps, calle del Conde-Duque.

De Inválidos, ex-convento de Atocha.

De la Montaña del Príncipe Pío.

Del Pósito, calle del Pósito, junto á la Puerta de Alcalá.

Del Retiro (de artillería) subida del Retiro.

De Santa Isabel, calle de Santa Isabel, núm. 15.

De San Francisco, ex-convento de este nombre.

De San Gil, plaza de San Marcial.

De San Martín (para Guardia Civil), calle de San Martín.

De San Mateo, calle de San Mateo, núm. 15.

Del Soldado, calle del Soldado.

De Palacio, en el Campo del Moro.

En los pueblos de la provincia hay también varios cuarteles importantes: el vastísimo de Leganés, los de Aranjuez, Alcalá de Henares y Vicálvaro; los alojamientos del campamento ó escuela práctica de Artillería de la Dehesa de los Carabancheles, y algunos otros de menor importancia, entre los que pueden comprenderse los cuartelillos de la Guardia Civil en los pueblos y en los caminos.

De los cuarteles de Madrid son notables: el antiguo de Guardias de Corps, por su gran extensión; el de San Gil, y el construido estos últimos años en la Montaña del Príncipe Pío; los del Retiro, Santa Isabel, San Mateo, del Soldado y de Palacio, aunque ménos extensos, se construyeron desde luego para su objeto; pero los del Pósito, San Francisco y San Martín han sido en su origen, el primero almacenes de granos, y los dos últimos conventos de frailes. El de San Gil, aunque nunca se llegó á ocupar como convento, también se empezó con este destino.

**POBLACION MILITAR.**—Solamente la de la capital se considera como verdadera guarnición, y en ella residen ordinariamente los ocho novenos de los militares de la provincia: de 18.113 individuos que se registraron en el último censo, 16.406 estaban en el recinto de Madrid.

Como el dato de la población militar es tan variable por su naturaleza, se

toma la que presentó el referido último censo que, con separacion de los que se hallan en activo servicio y los retirados, contiene, distribuidos por partidos, el gran recuento general de 1860.

PARTIDOS.	NUMERO DE MILITARES.		
	ACTIVOS.	RETIRADOS.	TOTAL.
Alcalá de Henares.....	1.294	22	1.516
Colmenar Viejo.....	207	4	211
Chinchon.....	671	19	690
Getafe.....	646	17	663
Madrid.....	15.120	1.679	14.799
Navalcarnero.....	60	8	68
San Martin de Valdeiglesias.....	45	7	50
Torrelaguna.....	565	1	566
TOTAL.....	16.406	1.757	18.165

Las fuerzas que figuran en el partido de Alcalá son las que existen de ordinario en la ciudad de este nombre; en el de Colmenar, las situadas en El Pardo; en el de Chinchon, las de Aranjuez; en el de Getafe, las de Leganés; y en el de Torrelaguna, las que custodiaban el presidio del Canal de Isabel II.

Las de Navalcarnero y San Martin son destacamentos accidentales.

**SERVIDUMBRE Y CARGAS.**—Para estos datos, como para los de contingentes y exceptuados, se toman los de fechas más inmediatas al censo de 1860, único hasta el día vigente como oficial, puesto que la base de poblacion es en el asunto la única lógica para deducir la importancia relativa de hechos que principalmente á la poblacion se refieren.

**ALOJAMIENTOS.**—Los suministrados en el año que precedió al censo, en el del censo y en el posterior á él, figuran á continuacion.

Alojamientos suministrados al Ejército en la provincia:

	NUMERO	POR 1.000
	ABSOLUTO.	HABITANTES.
En 1859.....	75.675	155
— 1860.....	85.965	176
— 1861.....	85.456	171
<i>Promedio anual...</i>	81.025	167

**BAGAJES.**—En este capítulo sólo se encuentran los suministrados al Ejército, pues los que se destinan al transporte de enfermos, de presos y otros servicios civiles, figuran aparte en el capítulo correspondiente á las cargas municipales ordinarias.

Los bagajes suministrados al Ejército en la provincia, en el mismo periodo ántes citado, fueron:

	CABALLERIAS.	CARROS.	TOTAL.
En 1859.....	5.531	1.338	6.869
En 1860.....	5.156	1.250	6.366
En 1861.....	5.335	1.078	6.413
Promedio.....	5.334	1.215	6.546

**SUMINISTROS.**—El siguiente estado manifiesta el suministro de pan y pienso, y valor del utensilio facilitado por los pueblos de la provincia al Ejército y á la Guardia Civil en 1860, año del censo:

CLASES A QUE SE HA SUMINISTRADO.	NUMERO DE RACIONES DE			IMPORTE DE LAS RACIONES EN Rs. vn.	VALOR DEL UTENSILIO EN Rs. vn.
	PAN.	CEBADA.	PAJA.		
Al ejército de la Península.....	81.228	22.152	28.821	158.702	1.679'60
A la Guardia Civil.....	555	16.026	16.171	59.953	"
Al Ejército de Ultramar.....	199	"	"	186	"
TOTAL.....	81.982	38.158	44.992	218.821	1.679'60

---

---

## XXXVIII.—AGENDA, SEÑAS Y NOTICIAS.

---

**ACADEMIA ESPAÑOLA.** (Pag. 366.)

— **DE LA HISTORIA.** (Pag. 367.)

— **DE SAN FERNANDO.** (Pag. 368.)

— **DE CIENCIAS EXACTAS.** (Pag. 369.)

— **DE CIENCIAS MORALES.** (Pag. 370.)

— **ESPAÑOLA, ARQUEOLÓGICA Y GEOGRÁFICA.**—Director facultativo, Ilmo. Señor D. Basilio Sebastian Castellanos.—Vicepresidentes, D. Lorenzo Arrazola y el Marqués de Gerona.—Secretario de Gobierno, D. Luis Perez Rico.—La Secretaria se halla en la calle de Hortaleza, número 116, segundo, derecha.—Horas de despacho, de once á dos.

— **DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION DE MADRID.** (Pag. 371.)

— **DE MEDICINA Y CIRUGIA.** (Pag. 371.)

— **MÉDICO-VETERINARIA,** calle de las Torres, 4.—El Secretario, D. Ramon Llorente, vive calle de las Infantas, 22, segundo.

— **MÉDICO-QUIRÚRGICA MATRITENSE** (Pag. 371.)

**ACEPTACIONES DE PROCURADORES.**—Se venden en la calle de Carretas, núm. 21, librería, á 2, 3 y 4 rs.

**ADMINISTRACION DE CONSUMOS.**—Se ha suprimido.

— **DE LOTERÍAS:**

Núm. 1. (De las Cuatro Calles), calle de Sevilla.

— 2. Calle de Tintoreros.

— 3. Calle del Desengaño.

— 4. Puerta del Sol, frente al Principal.

— 5. Concepcion Jerónima.

— 6. Calle de Atocha, frente á San Sebastian.

— 7. Calle de Peligros.

— 8. Calle Mayor (Platerías).

— 9. Red de San Luis.

— 10. Calle de Coloreros.

— 11. Calle del Principe.

— 12. Calle de Toledo, esquina a la Plazuela de la Berecena.

— 13. Calle de Alcalá.

**ADMINISTRACION DE LOTERIAS.—(Continuacion.)**

- 14. Plaza de Santo Domingo.
- 15. Calle de Hortaleza.
- 16.
- 17. Calle de la Magdalena.
- 18. Plaza del Callao (antes de San Jacinto).
- 19. Plaza de la Cebada.
- 20. Calle del Clavel.
- 21.
- 22. Calle del Olivo.
- 23. Plazuela de Prim (antes Isabel II).
- 24. Calle de Fuencarral.
- 25. Carretas, 14.
- 26. Puerta del Sol.
- 27. Calle de la Cruz (plazoleta).
- 28. Calle ancha de San Bernardo, esquina a la de la Luna.
- 29. Calle del Leon.
- 30.

La Administracion Central se halla establecida en el Ministerio de Hacienda, Direccion de Rentas estancadas. Los sorteos se celebran en la Casa de la Moneda en un salon preparado al efecto, y principian a las diez de la mañana: la entrada es publica.

- **ESPECIAL DE SALES**, calle de la Misericordia, núm. 2, bajo.—Horas de despacho, todos los dias no festivos, de 10 a 5.
- **GENERAL DE LA CASA Y PATRIMONIO QUE FUÉ DE LA CORONA**.—Encomendada por el Gobierno provisional a una Comision que acaba de resignar sus funciones, se ha incorporado al Ministerio de Hacienda.
- **MILITAR**, calle de Alcalá, esquina a la del Barquillo.
- **DEL ESTABLECIMIENTO DEL BUEN SUCESO**, calle del Grafal, núm. 45, principal.
- **DE RENTAS**, calle de Procuradores, núm. 2.—El Administrador y oficiales reciben de 10 a 4, que son las horas de oficina.
- **ADUANAS**.—(Ministerio de Hacienda.)
- ADUANA CENTRAL**.—Estaba en la calle del Comercio (en la carretera de Valencia); pero se ha suprimido al quitar las trabas del comercio interior.
- AGENCIA GENERAL DE PRECES A ROMA**, calle del Luzon, núm. 11, segundo, derecha.—Horas de oficina, de 11 a 4.

**AGENTES DE CAMBIO:**

- Aguirre (D. Ramon), Pontejos, 1, principal.
- Alonso (D. José Patricio), Atocha, 34.
- Arenzana (D. Santos), Alcalá, 39.
- Aróstegui (D. Isidoro Gomez de), Duque de Alba, 3, principal.
- Astiz (D. Francisco), Plazuela de las Descalzas, 3.
- Bárceñas (D. Juan), Esparteros, 11, segundo.
- Bárceñas (D. Mannel de las), Hortaleza, 132, principal.
- Bayo (D. Estéban), Greda, 22, segundo.
- Berges y Castel (D. Manuel), Correo, 2, segundo, derecha.
- Bisbal (D. Fabian), Puerta del Sol, 5, segundo, izquierda.
- Duro (D. Julian), Greda, 9.
- Eguillon (D. Manuel de la P.), calle Mayor, 16, tercero, izquierda.
- G. Gamero (D. Francisco), Fuencarral, 47, tercero.
- Garay (D. Victor), Imperial, 5.
- Garay (D. José Maria de) Atocha, 45 y 47.
- Gil y Maltrana (D. Miguel), calle Mayor, 16, entresuelo, izquierda.
- Hernandez (D. Manuel), Sal, 6, tercero.

**AGENTES DE CAMBIO.**—(Continuacion.)

Irigoyen (D. Pascual de) Travesía de Bringas, 1, principal.

Indo (D. Miguel Sanz,) Hortaleza, 152.

Jimenez (D. Cayetano), Atocha, 54.

Martinez Garcia (D. Antonio), Caballero de Gracia, 14 y 16, segundo.

Montes y Soriano (D. Valentin), Mayor, 56, 58 y 60.

Novales y Gil (D. Manuel), Postas, 52, segundo.

Olea (D. José), Alcalá, 50, segundo.

Palau (D. Antonio), Greda, 22, bajo.

Pelletan (D. Eduardo), Rey Francisco, 8.

San Roman (D. Faustino), plazuela del Progreso, 17, segundo.

Tejada (D. Diego Martinez de), Alcalá, 15, principal.

Torre (D. Silverio de la), Bordadores, 5, tercero derecha.

Villota (D. Isidro de) Bola, 4, (1.º), segundo, izquierda.

(Véase Bolsa y Corredores.)

NOTA.—Tarifa de los Agentes de cambio.—Por cada millon de papel consolidado, 500 reales, pagados por mitad entre el comprador y vendedor.

Por el del sin interés, 250 reales por cada millon, pagados tambien por mitad.

Por las acciones del Banco de España y Sociedades de todo género, 1/2 real millar por cada parte.

Por las letras sobre el Reino y extranjero, 1 real al millar por cada parte.

Declarada libre la Agencia de cambios, se constituirá un cuerpo colegiado, del que probablemente formarán parte los actuales agentes.

— **DE NEGOCIOS.**—(Véase Colegio de.)**AGRICULTURA** (Junta de).—Sus individuos se reúnan en el Ministerio de Fomento, calle de Atocha, núm. 14, cuando hay asuntos de qué tratar. (Se reorganizará.)**ALABARDEROS.**—Este cuerpo ha sido suprimido.**ALCALDÍA-CORREGIMIENTO.**—Suprimida por la revolucion.**ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO.**—En liquidacion por quiebra.**ALMIRANTAZGO** (Junta del).—Suprimida por la nueva organizacion dada al Ministerio de Marina, se ha sustituido con una Junta provisional de Gobierno de la Armada.**ARANCELES** (Junta permanente de).—Direccion de Aduanas.**ARBITRIOS MUNICIPALES** (Comision de), plazuela de la Villa, núm. 5.—Horas de oficina, de 1 á 4.**ARCHIVO DE LA ARMADA**, en el Ministerio de Marina.— **DEL CONSEJO DE ESTADO**, en la calle Mayor, Casa de los Consejos.—Horas de despacho, de 10 á 4.— **DE CRUZADA**, calle Ancha de San Bernardo, núm. 47 (Ministerio de Gracia y Justicia).—Horas de oficina, de 10 á 4 en invierno y de 9 á 2 en verano.— **FACULTATIVO DE ARTILLERÍA**, en la Direccion, calle de Alcalá, núm. 53, palacio de Buena-vista.—Entrada, de 10 á 4.— **GENERAL DE ESCRITURAS PÚBLICAS**, Carrera de San Francisco, núm. 16, entresuelo.—De 10 á 3 todos los dias, menos los festivos.— **GOBIERNO DE LA SUPRIMIDA CÁMARA DE CASTILLA**, plaza de los Consejos, núm. 127.— **HISTÓRICO-NACIONAL**, calle de Leon, núm. 21.—Este archivo, que perteneció á la Academia de la Historia, formado con los documentos de todos los monasterios suprimidos, ha sido agregado al Estado en 19 de Abril de 1866. Horas de oficina, todos los dias de 1 y media á 2 y media.— **DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**, calle Ancha de San Bernardo, número 47, piso entresuelo.—Horas de oficina, de 10 á 4.— **DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, Alcalá, 9.—El señor Archivero recibe todos los dias de 12 á 5. Los oficiales de 11 á 4.

**ARCHIVO DE LAS ÓRDENES MILITARES**, Casa de los Consejos, plaza del mismo nombre, número 127.

— **DE LA REAL CAPILLA Y VICARIATO GENERAL DEL EJÉRCITO Y DE LA ARMADA**, cuesta de Santo Domingo, núm. 1, principal.—Horas de oficina, de 10 á 3.

— **DE LA CASA** y Patrimonio que fué de la Corona, en Palacio.

— **DEL REGISTRO** del suprimido Sello Real, calle de Silva, núm. 14.

— **DE RENTAS**, en su edificio, calle de Alcalá, núm. 9 (Ministerio de Hacienda).

— **DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**, calle de Fuencarral, núm. 95.—Horas de oficina, de 10 á 4 en invierno y de 9 á 2 en verano. Audiencia diaria, de 1 á 2 en verano y de 3 á 4 en invierno.

— **DEL TRIBUNAL DE GUERRA Y MARINA**, calle de Atocha, núm. 4.—Horas de oficina: en los meses de Julio y Agosto, de 10 á 2; y en los restantes del año, de 10 á 4.

— **DE LA VICARÍA**, calle de la Pasa, núm. 3.—Horas de oficina, de 10 á 3.

— **DE LA VILLA DE MADRID**, en la Casa del Ayuntamiento, plaza de la Villa, 5.—Despacho, de 1 á 4.

**ARMADA** (Dirección y Mayoría general de la).—Ministerio de Marina.

**ARMERÍA**, plazuela de su nombre, frente á Palacio.—Se puede ver los sábados de 10 á 3, con papeleta del mismo mes, y á los forasteros y extranjeros no se les permite la entrada sin la correspondiente papeleta y sólo en los días señalados.

**ARQUITECTOS** (Sociedad central de), calle de Chinchilla, núm. 8, principal.—Presidente, D. Wenceslao Gaviña, San Nicolás, 15.—Secretario, D. Luis Cabello y Aso, Libertad, 27.

— **MUNICIPALES**.—1.ª Sección: Palacio y Universidad, D. Francisco Vereá, Rollo, 2.—2.ª Sección: Centro y Audiencia, D. Joaquín María Vega, Caños, 7, tercero.—3.ª Sección: Buenavista y Hospicio, D. Alejo Gómez, Fomento, 42.—4.ª Sección: Congreso y Hospital, D. Agustín Felipe Peró, plaza del Cordon, 1, segundo.—5.ª Sección: Latina é Inclusa, D. Manuel Martínez Nuñez, Embajadores, 16.—De fontanería y alcantarillado, D. Félix María Gómez, Portillo, 9, segundo.

*Oficina facultativa de obras del Excmo. Ayuntamiento:* Arquitecto decano, jefe de la misma, D. Agustín Felipe Peró.—Arquitecto oficial de la idem, D. Juan Antonio Peyronnet, Estrella, 7, bajo.

*Comisión de ensanche:* Arquitecto director, D. Carlos M. Castro.—Arquitecto inspector del cuartel del Norte, D. Luis Cabello y Aso, Libertad, 27, principal.—Idem idem del Sur, D. Federico Inzenga y Castellanos, Cuesta de Santo Domingo, 2, tercero, izquierda.—Id. de Beneficencia municipal, D. Leopoldo Zóilo López, Huertas, 66, principal. (Los trabajos de esta Comisión se hallan en suspenso.)

— **PROVINCIALES**.—Jefe, D. Bruno Fernández de los Ronderos, Capellanes, 10, tercero, derecha.—De distrito, D. Tomás Aranguren, Olivar, 26, bajo.—Don José María Aguilar, Embajadores, 18, principal.—D. Cirilo Vara y Soria, Huertas, núm. 42, tercero.

**ARREPENTIDAS**, Casa de monjas profesas, calle de San Leonardo, núm. 7.—Horas de visita, de 8 á 11 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde.

**ARTES**.—(Véase *Conservatorio*.)

**ARTILLERÍA**.—Dirección, en el palacio de Buena-Vista; y Museo, en el Retiro.

— (**JUNTA SUPERIOR FACULTATIVA DE**), Alcalá, 53.—Se reúne los lunes, miércoles y viernes, de 12 á 3.

— (**JUNTA SUPERIOR ECONÓMICA Y E**), calle de Alcalá, núm. 55.—Se reúne los lunes, miércoles y viernes, de 12 á 3.

**ASESORÍA GENERAL DE HACIENDA**, calle de Alcalá, núm. 9, en el Ministerio de Hacienda.—Horas de despacho, de 11 á 4.

**ASILO DE MENDICIDAD DE SAN BERNARDINO**. (Pág. 174.)

**ASOCIACIONES** de Beneficencia. (Pág. 165.)

— **DE AYUDANTES** de Obras públicas, calle del Olivo, núm. 18, tercero.

**ASOCIACION DE CARIDAD DEL BUEN PASTOR**, fundada en 1799 para atender al alivio de los pobres presos de las cárceles, y compuesta de personas de distincion, calle de Alcalá, núm. 29, segundo.

— **DE GANADEROS**, calle de las Huertas, núm. 50.

— **DE SEÑORAS**, para el socorro de las religiosas de esta corte, calle de Santa Catalina, núm. 8, principal, donde vive su presidenta, la Excm. Sra. Condesa de Salvatierra.

**ATENEO CIENTIFICO, ARTÍSTICO Y LITERARIO.** (Pág. 572.)

**AUDIENCIA ARZOBISPAL**, calle de San Justo, núm. 2.—Horas de oficina, de 11 á 2. En el mismo edificio se halla la Comisaría general de Cruzada. (Véase *Palacio Arzobispal*.)

— **TERRITORIAL DE MADRID**, plaza de Santa Cruz.—Horas de oficina de 10 á 2.

**AUDITORÍA DE GUERRA.** (Véase *Juzgado de la Capitanía general*.)

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**, plazuela de la Villa, núm. 5.—El Secretario y oficiales reciben de 1 á 4 todos los dias, cuando sus ocupaciones se lo permitan.

**BANCO DE ESPAÑA**, calle de Atocha, núm. 15, y plaza de la Leña.

**BANQUEROS PRINCIPALES:**

Aguirre (D. Gregorio), Montera, 40.

Bayo, Mora y Compañía, Greda, 14, principal.

Bell (D. Juan), Prim (antes de la Reina), 8, duplicado.

Caballero (D. Andrés), Amor de Dios, 1, principal.

Cahen, Greda, 24, segundo, izquierda.

Campo (D. José), Cid, 5.

Carriquiri (D. Nazario), Plazuela de Matute, 9.

Ceriola (D. José), Atocha, 50, segundo.

Céspedes y sobrinos (D. Rumualdo de), Magdalena, 4.

Crédito comercial, Alcalá, 56.

Crédito moviliario, Fuencarral, 2.

E. Najera, Pelayo y Compañía, Príncipe, 17.

Fabra y Malagraba, Capellanes, 10, entresuelo.

Fabra, Ponte y Compañía, Greda, 20, principal, derecha.

Fernandez Casariego (D. Fernando), Alcalá, 52, principal, derecha.

Gaviria (D. Antonio), Caños, 1, principal, derecha.

Girona y Compañía (D. Jaime), San Andrés, 54, principal.

Gonzalez (D. José Remigio), Arenal, 15, tercero.

Hernandez (D. Justo), Mayor, 108 y 110.

Herrera (D. Nicolás de), Infantas, 7, entresuelo, derecha.

Jimenez (D. Carlos), San Lorenzo, 11, bajo.

Laffite (D. Leon Adolfo), Prado, 20, principal.

Magen y Compañía, Valverde, 1 duplicado, entresuelo.

Manzanedo, Alcalá, 12, principal, derecha.

Mateu (D. Manuel), Espoz y Mina, 4.

Miqueletorena Hermanos, Plazuela de San Martin, 4, bajo, derecha.

Miranda é Hijos, del comercio, Salud, 13, principal.

Montañés (D. Diego), Trajineros, 12, principal.

Norzagaray é hijo (D. José), Esparteros, 11, principal.

Ojero (D. Sabino), Hortaleza, 40.

Ortueta (D. José de), Montera, 50, principal.

Perez Crespo (D. Francisco), Príncipe, 7, bajo, izquierda.

Rivas (D. Simon de las), Carrera de San Jerónimo, 40, entresuelo.

Rodriguez de Llano (D. Manuel), Fuentes, 5, tercero.

Rolland (D. Guillermo), Tetuan, 19, principal.

Ruiz de Quevedo (D. José), Urosas, 8, bajo derecha.

Salamanca (D. José), paseo de Recoletos, 12, palacio del mismo.

Soriano Hermanos, Prado, 26.

**BANQUEROS PRINCIPALES.**—(Continuacion.)

- Torres (D. Eduardo Guillermo de), Salad, 14, segundo, izquierda.  
 Tutau y Compañía (D. Felipe), Puerta del Sol, 15, segundo, derecha.  
 Uhagon Hermanos y Compañía, Alcalá, 56.  
 Velasco Hermanos, Alcalá, 27, entresuelo.  
 Weisweiler y Bawer (D. Iguacio), plazuela de Santa Maria, 2, principal derecha.  
 Villareal y Baquer, Relatores, 4 y 6, bajo.  
 Zurbano (D. José Antonio), Sordo, 25.

**BAÑOS** (Casas de) en la poblacion. (Pág. 197.)

— **DE LOS CAMPOS ELÍSEOS**, de temporada, en los jardines de los mismos, afueras de la Puerta de Alcalá.

**BASTANTES PARA PODERES PARA PLEITOS.**—Se venden á 40 rs., en la Calle de Carretas, núm. 21, librería de Sanchez.

**BENEFICENCIA.** (Pág. 163.)

**BIBLIOTECA DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA**, calle de Valverde, núm. 26.—Sólo está á disposicion de los señores académicos. (Véase *Academia Española*.) El Bibliotecario, D. Eusebio Maria del Valle, vive en la misma casa, piso segundo.

— **DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA**, calle del Leon, núm. 21.—Está abierta todos los dias, ménos los festivos. Se necesita para concurrir á la biblioteca obtener ántes permiso de la Academia. El despacho de libros publicados por la Academia está abierto desde las 8 de la mañana al anochecer. El Bibliotecario, D. Carlos Ramon Fort.

— **DE LA ACADEMIA DE NOBLES ARTES DE SAN FERNANDO**, Alcalá, 11.—Se halla abierta para el público de 10 á 2 todos los dias, excepto la temporada de canicula. El Bibliotecario, D. Pedro de Madrazo, calle de Jovellanos, 7, principal.

— **DEL COLEGIO DE ABOGADOS**, Carrera de San Jerónimo, 28.—Se halla abierta para los señores colegiales todos los dias de la semana de 11 á 3, excepto los feriados y vacaciones de los tribunales. (Véase *Colegio*.) El Bibliotecario, D. Mariano Rollan.

— **DE LA ESCUELA ESPECIAL DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR**, calle de Alcalá, 49. Está abierta los dias no feriados, de 11 á 3, para los señores jefes y oficiales del Ejército y Armada y para las demás personas á quienes el Director general permita concurrir.

— **DEL EXCMO. SR. DUQUE DE MEDINACELI**. En su palacio, plaza de las Cortes.—Contiene más de 15.000 volúmenes. (Privada.)

— **DEL EXCMO. SR. DUQUE DE OSUNA**, calle de Don Pedro, núm. 10.—Contiene unos 60.000 volúmenes y magnífica coleccion de manuscritos. (Privada.)

— **DE LA FACULTAD DE FARMACIA**, calle de la Farmacia, núm. 11.—Es pública: permanece abierta diariamente de 9 á 2 en verano y de 9 á 3 durante el curso. El Bibliotecario, D. Manuel Ovejero, plazuela de Herradores, botica.

— **DE LA FACULTAD DE MEDICINA**, calle de Atocha, núm. 106.—El Bibliotecario, Don Miguel Canal. Está abierta para el público de 9 á 3.

— **DEL GABINETE DE HISTORIA NATURAL**, calle de Alcalá, núm. 11. (Es reservada.)—El Bibliotecario, D. José Vaamonde, San Bernardo, 57, segundo, izquierda.

— **DE INGENIEROS MILITARES**, situada en la Direccion general del cuerpo, calle de Alcalá, núm. 53.—Es particular para los señores jefes y oficiales y personas á quienes autorice el Director general.

— **DEL JARDIN BOTÁNICO**, en el Prado. (Es reservada.)—El Bibliotecario, D. José Vaamonde, San Bernardo, 57, segundo izquierda.

— **DEL MINISTERIO DE FOMENTO**, Relatores 2.—Abierta al público todos los dias no festivos de 10 á 2.

— **DEL MINISTERIO DE MARINA**, plaza de los Ministerios, núm. 7.—Consta de 11.000 volúmenes, y se halla abierta al público de 11 á 4 los lunes y juéves no festivos ni lluviosos.

— **NACIONAL**. (Pág. 375.)

— **PARTICULAR DEL CONGRESO DE DIPUTADOS**, en su edificio, plaza de las Cortes.

- BIBLIOTECA PARTICULAR DEL SENADO**, en su edificio, plazuela de los Ministerios.—Estaba abierta todo el tiempo que duraban las sesiones; y cuando no las había, de 11 á 5.
- **DE SAN ISIDRO**, calle de Toledo, núm. 45.—Está abierta para el público de 10 á 2, todos los días no festivos.
- **QUE FUÉ DE LA CORONA**, en el piso bajo de Palacio. (Privada.)
- **DE LA UNIVERSIDAD**, calle Ancha de San Bernardo, núm. 51.—Se halla abierta para el público de 9 á 3 todos los días, ménos los festivos.
- BOLSA DE MADRID**, plazuela de la Aduana Vieja, núm. 2.—Está abierta de 2 á 4 los días no festivos. La primera hora para los efectos comerciales; la segunda para los efectos públicos.
- BUZONES**.—En la actualidad se hallan en la calle de Carretas, donde estuvo la Imprenta nacional, y edificio que ocupan hoy la Direccion general de correos y la Administracion del Central.
- CABALLERÍA**. (Véase *Direccion*.)
- CABALLERIZAS** que fueron de la Corona, calle de Bailén.
- CAJA DE AHORROS**, en la casa del Monte de Piedad, plazuela de las Descalzas.—Los dominos están abiertas todas las secciones de la Caja de Ahorros, y se reciben en ellas impositones desde 4 reales hasta 500 inclusive (y hasta 1.000 por la primera vez á cada imponente), desde las 10 de la mañana hasta la 1 de la tarde, en la forma siguiente: Secciones 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>, establecidas en la casa que ocupa el Monte de Piedad, plazuela de las Descalzas.
- La 5.<sup>a</sup> en la plazuela de San Millan, núm. 11.
- La 6.<sup>a</sup> en la Casa-Hospicio, calle de Fuencarral.
- Las peticiones de reintegros y los pagos se verifican en las Secciones del Monte de Piedad.
- **DE AMORTIZACION**.—En la Direccion de la Deuda pública.
- **GENERAL DE DEPÓSITOS**, calle de Alcalá, núm. 9, piso bajo.—Está abierta desde las 10 hasta las 2 diariamente, excepto los de arqueo, que son el 8, 15, 23 y 31 de cada mes, que se cierra á la una. El Director recibe á todas horas, los oficiales de 2 á 4, excepto el de cuentas corrientes y el de recibo de documentos, que lo hacen en las horas de oficina, y la Secretaria de 3 á 4 y  $4\frac{1}{2}$ . Hoy separada del Tesoro.
- **DE SEGUROS**.—Instituto de prevision para formar capitales y redimir el servicio de las armas. Direccion y oficinas, Santa Teresa, núm. 8. Despacho: todos los días no festivos de 11 á 5. (Debe estar en liquidacion.)
- **GENERAL DE LOS EJÉRCITOS DE ULTRAMAR**, calle de Alcalá, núm. 54, entre-suelo.—Jefe, D. Manuel Gomez Blasco.
- **UNIVERSAL DE CAPITALS**.—Compañía de seguros mútuos sobre la vida, creacion de capitales, pensiones, dotes, rentas y exencion del servicio de las armas. Direccion y oficinas, calle del Príncipe, núm. 12, principal. Horas, de 11 á 4.
- CALLES DE MADRID**. (Pág. 35.)
- CAMBIANTES** de moneda. (Véase *Moneda*.)
- CAMBIO**. (Véase *Agentes*.)
- CAMINOS DE HIERRO**. (Pág. 418.)
- CAMINOS, CANALES Y PUERTOS** (Junta consultiva de).—Sus individuos se reúnen los martes en el Ministerio de Fomento, y los demás días van por secciones.
- CAMPANADAS DE INCENDIO**. (Pág. 239.)
- CAMPO SANTO**. (Véase *Cementerios*, pág. 197.)
- CAMPOS ELÍSEOS**.—Jardines y sitio de recreo situados en las afueras de la Puerta de Alcalá, camino de la venta del Espíritu Santo: entrada, durante la estacion en que están abiertos, hasta las 5 de la tarde, 2 rs.; desde las 5 en adelante, 4 rs.
- *Conciertos* (Salon de).—Se disfrutan de los que se celebran en él con la entrada á los jardines; las sillas son gratis.
- *Montaña rusa*.—Cuesta un real cada viaje.
- *Ria*.—Un paseo de ida y vuelta en el vapor ó en las góndolas, un real.

**CAMPOS ELISEOS.**—(Continuacion.)

- Casa de baños. (Véase Baños.)
- Teatro. (Véase Teatro de Rossini.)

Hay además: Plaza de becerros, básculas, tiro de pistola, de ballesta, de palomas, fonda, café, confitería y salon de juegos.

**CANAL DE ISABEL II.**—Su oficina (dependiente del ministerio de Fomento) está abierta de 9 á 2 en verano y de 11 á 4 en invierno, en la calle del Prado, núm. 4.—Jefe, el ingeniero D. José Moret, que vive Caballero de Gracia, núm. 23, tercero.

**CANCILLERÍA DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA,** en el piso segundo de la izquierda del mismo Ministerio, calle Ancha de San Bernardo, núm. 47.—Se da razon á los interesados de los negocios que tienen pendientes en dicha oficina, todos los dias no feriados, de 3 á 4.

**CAPITANÍA GENERAL,** en el Ministerio de la Guerra, calle de Alcalá, núm. 53.—Horas de oficina, de 10 á 3. Audiencia diaria, de 3 á 4 por los jefes y oficiales. El Excmo. Señor Capitan general da audiencia cuando sus ocupaciones se lo permiten. Parte, de 2 á 3. Registro general, los dias pares, de 2 á 3.

**CARABINEROS** (Direccion general de), calle de Isabel la Católica, núm. 25.—Horas de oficina, todos los dias de 10 á 3. El Director y el Secretario dan audiencia todos los dias de 2 á 3; los jefes de seccion á las 2; los lunes, el de la primera; martes, el de la segunda; miércoles, el de la tercera; juéves, el de la cuarta; viérnes, el de la quinta; y sábados, el de la sexta y archivo. (Véase Cuartel.)

**CÁRCELES Y CASAS DE CORRECCION:**

— **DE VILLA** (vulgo Saladero), plazuela de Santa Bárbara.—A los presos de pago se les puede ver todos los dias desde las 8 de la mañana á la 1 de la tarde, y desde las 4 de la misma á las 9 de la noche: á los de los departamentos generales desde las 11 de la mañana á la 1 de la tarde, y los dias festivos de 11 á 2.

— **MILITAR,** ex-convento de San Francisco.—Puede visitarse á los presos diariamente de 11 á 2, con un *pase* del General Gobernador; con un *pase extraordinario* del mismo se puede ver á los señores jefes y oficiales á cualquiera hora, no pasando de las 9 de la noche.

— **DE MUJERES** (antiguamente Presidio Modelo), pendientes de causa y detenidas, calle del Barquillo, 16.—Se visita por los interesados de 8 y  $1/2$  á 10, todos los dias; á las de cuarteles, ó sean de pago, de 10 á 12 por la mañana, y de 3 á 5 por la tarde: á las de costura, los dias de fiesta de 9 á 11, y de 4 á 6; á las jóvenes, los dias festivos de 12 á 1.

**CARRUAJES DE ALQUILER.** (Pág. 267.)

— **PARA TRASPORTAR MUEBLES** dentro y fuera de la corte, calle de las Salesas, número 10.—Precios, carro chico con un caballo, en Madrid, 20 rs.; fuera de puertas, 30; y grande con dos, desde 40 á 80 rs. para dentro de la capital.

— Calle del Espejo, núm. 7.—Carro grande, 60 rs.; idem chico, 30.

— Calle de Gravina, núm. 8.—Precios, como los anteriores.

Para fuera de la capital, á precios convencionales.

**CARTAS** (franqueo de). (Véase Correos y pág. 506.)

**CASA DE CAMPO,** camino viejo de Castilla.—Se puede ver en los dias y horas que expresa la papeleta que con dicho objeto se facilita.

— **DE CARIDAD,** establecida por la Asociacion de Señoras para recoger huérfanas y sirvientas desocupadas, plazuela de San Francisco, núm. 3.

**DE COMISION Y CONSIGNACION:**

— La Ferro-carrilana, Alcalá, 7.

— La Victoria Granadina, id., id.

— Viuda de Nava, Alcalá, 16, Sotanillo.

**DE CORRECCION.** (Véase Cárceles.)

— **DE MATADEROS,** calle de Toledo, núm. 141.—Se puede ver con licencia del Administrador, que vive en el mismo establecimiento.